

En todo caso, se deberá acreditar que el contratista que ejecute las obras objeto de la subvención está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma de Melilla, con el Estado, y al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

Novena.- Justificación de la subvención. La justificación de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, presentando las facturas, certificaciones y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Si la actividad ha sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividad subvencionada.

La rendición de la cuenta justificativa se deberá efectuar en el plazo de tres meses desde la percepción del último pago efectuado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.- Propiedad Intelectual. La beneficiaria de la subvención, como titular registral del edificio objeto de subvención, autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a utilizar, sin contraprestación de ningún tipo, la imagen del edificio para cuantas publicaciones y estudios se realicen por parte de la propia Ciudad o por otras entidades o Administraciones Públicas. Esta autorización se deberá comunicar a cualquier adquirente del edificio, al que le vinculara.

Undécima.- Informe de Evaluación de Edificios. Por la Entidad beneficiaria se deberá presentar el preceptivo informe de evaluación de los edificios, según prescribe la Disposición Transitoria Primera, punto 1.b) de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Duodécima.- Jurisdicción competente. Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, ambas partes se someten a los tribunales del orden Contencioso-Administrativo para dilucidar los conflictos que surjan durante su desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes mencionado.

Por la Ciudad Autónoma,
Miguel Marín Cobos

Por la Congregación de Religiosas
"Esclavas de la Inmaculada Niña",
Celina Luz María Pérez Romero

CONSEJERÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA TÉCNICA

2591.- ORDEN N.º 26 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA ASOCIACIONES Y CENTROS DE FORMACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSO DE "TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES".

El Excmo. Sr. Consejero Adjunto a la Presidencia, por ORDEN, registrada al número 2014000026 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 17 de noviembre de 2014, dispone lo siguiente:

Como continuación a la Orden número 24, de fecha 11 de noviembre de 2014, de CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA ASOCIACIONES Y CENTROS DE FORMACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSO DE "TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES", vengo en disponer que se publiquen en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla los Anexos a la Convocatoria, que son los que siguen: